



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

estando para la Nueva, o caballo Juan
 aquí, se le dio por ella, en lo que se
 tenía conveniente, aunque, empujados
 en Administración, siendo así, que el Juan
 a cargo estaba, no tenía trabajo en
 la Adm.ⁿ y solo se le tenía en la
 recaudación de los efectos conserjos
 de este año, quien bien mirado
 se le quitaban también los otros, y el Sr.
 D. Juan, por tanto por las D.^s Instrucciones,
 se le concedió por el trabajo, y ocupación
 de las cobranzas, conducción, y que
 las de moneda, de lo que no se opusieron
 por los Administradores de los Tamos; por causas
 notorias, y de abiente dada la parte el
 Sr. Conserjo de este partido estando con
 ziendo el Orden de la Real Dependencia
 del Consejo, en esta Nueva Real
 de las mismas cuentas de abe
 res D.^s, propios, y Arbitrios, sin que
 se opusieron con alguna por el y otros.
 D.^s Indio; y habiéndose Remitido
 a la Intendencia, se aprobaron
 absolutando, y sin exclusion de la par
 tida expresada de los Sr.^s, por tanto,
 por el todo del Cabildo, en que